

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., julio cinco (5) de dos mil veintitrés.

Radicación: Verbal 2022 053.
Demandante: JUAN FERNANDO BARRETO TELLEZ y OTROS.
Demandado: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.

Atendiendo la solicitud presentada por la parte demandante, se dispone:

DECRETAR el embargo y retención de los dineros que posea el demandado SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A., o los que llegaren a depositar en las diferentes entidades financieras mencionadas en el escrito de medidas cautelares.

- Límitese la medida cautelar en la suma de \$87.000.000,00 M/cte.- líbrese Oficio a la entidad bancaria, para lo de su competencia. En el oficio indíquese de forma clara y completa el nombre y el número de identificación de las partes, así como el número de cuenta de depósitos judiciales del Despacho.

NOTIFÍQUESE, (5)



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

PT